



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, treinta (30) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Acción Popular– Cuaderno de Incidente

Radicación N° 70001-33-33-002-2017-00275-00

Ejecutante: PROCURADURÍA AMBIENTAL Y AGRARIA

Ejecutado: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER

Observa esta Unidad Judicial que mediante Oficio No. 20162111507 de 14 de octubre de 2016¹, la Agencia Nacional de Tierras actuando a través de la Subdirectora de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas expuso lo siguiente:

“Ahora bien, en virtud de las competencias funcionales otorgadas por el Decreto-Ley 2363 de 2015, la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, cuenta con la posibilidad para dar cumplimiento al fallo de conformidad con la normatividad vigente mediante la adjudicación del Subsidio Integral de Reforma Agraria (SIRA), siempre y cuando de conformidad con el principio de voluntariedad se cuente con manifestación expresa por parte de los accionantes (...)”

Respuesta que, fue reiterada por dicha entidad mediante Oficio de fecha 01 de febrero de 2017². Ahora bien, atendiendo a lo señalado por la Agencia Nacional de Tierras, encuentra este Despacho que, como quiera que, dicha entidad cuenta con la posibilidad para dar cumplimiento al fallo de conformidad con la normatividad vigente mediante la adjudicación del Subsidio Integral de Reforma Agraria (SIRA), se procederá a recurrir en esta instancia a la señora Carolina Rodríguez Bolívar en su condición de Subdirectora de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, toda vez que, de acuerdo al Decreto 2363 del 17 de diciembre de 2015, por medio del cual se crea la Agencia Nacional de Tierras –ANT, se fija su objeto y estructura, dentro de la estructura orgánica interna de dicha institución, en sus artículos 6 y 23, motivo por el cual, se abrirá el presente incidente contra la señora Carolina Rodríguez Bolívar, ordenándose la notificación personal de su apertura, advirtiéndosele del derecho que les asiste de presentar y solicitar la práctica de pruebas.

En mérito de lo expuesto, se:

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la Dra. **CAROLINA RODRÍGUEZ BOLÍVAR**, en su condición de Subdirectora de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas de la AGENCIA

¹ Fl. 211-214 Cuaderno de Incidente No. 2

² Fl. 271-274 Cuaderno de Incidente No. 2

NACIONAL DE TIERRAS-ANT y/o quien haga sus veces, para que cumpla de manera inmediata y efectiva la sentencia de 26 de septiembre de 2014.

SEGUNDO: APERTURAR INCIDENTE DE DESACATO en contra de la Dra. **CAROLINA RODRÍGUEZ BOLÍVAR**, en su condición de Subdirectora de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS-ANT y/o quien haga sus veces, por el incumplimiento del fallo de fecha 26 de septiembre de 2014, que amparó el derecho colectivo correspondiente a la defensa del patrimonio público de la comunidad adjudicataria del predio Monserrate I ubicado en el Corregimiento de Malambo, jurisdicción del Municipio de Sucre, como usuaria del Programa de reforma Social Agraria.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE la apertura del Incidente de Desacato, a la Dra. **CAROLINA RODRÍGUEZ BOLÍVAR**, en su condición de Subdirectora de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS-ANT y/o quien haga sus veces, corriéndose traslado por el término de tres (3) días del memorial del incidente de desacato, para que se pronuncie sobre el mismo, allegue y solicite las pruebas que pretende hacer valer. So pena, que se impongan las sanciones respectivas.

NOTIFIQUESE



LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS

Juez Segunda Administrativa Oral del Circuito de Sincelejo

ymb